



**PODER LEGISLATIVO**

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO NÚMERO 00050816, SUSCRITA POR ADRIANA BARRIGA AGUILAR.**

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas del día diez de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en el edificio administrativo que ocupa el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI" Estado de Oaxaca, los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, ISAÍAS LÓPEZ GIL y MAURO ALBERTO SANCHÉZ HERNÁNDEZ; Oficial Mayor, Contralor Interno y Tesorero, respectivamente del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de analizar la solicitud de información con folio número 00050816, datada el veintitrés de mayo del año en curso, interpuesta por la ciudadana **ADRIANA BARRIGA AGUILAR**; en la cual solicita a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, información relativa a: "*QUÉ PROGRAMAS IMPLEMENTARON PARA LOS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA EN CUANTO A LA EDUCACIÓN Y TRABAJO. QUE PRESUPUESTO RECIBIÓ OAXACA Y EN QUÉ SE UTILIZÓ.*", así como la respectiva respuesta de esa Unidad de Transparencia, es importante hacer las siguientes consideraciones:

1. La información solicitada, corresponde a información pública de conformidad a lo establecido por la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; misma que señala que: la Información Pública, es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.
2. Sin embargo, si bien es cierto que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con la fracción XX del artículo 6 de la Ley en cita, también lo es que no corresponde a la información que conforme a los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado de



**PODER LEGISLATIVO**

Oaxaca como sujeto obligado deba poner a disposición del público o entregar al solicitante; por lo que:

3. En ese orden, al analizar el oficio UDE/123/2016, suscrito por la responsable de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 00050816, en el sentido de orientarlo a presentar su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO), toda vez que en la Plataforma Nacional de Transparencia dicho Instituto aparece como sujeto obligado, además que de conformidad con la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, en su artículo 5, fracción V, establece que el Instituto promoverá la congruencia de los programas y políticas en materia de juventud del orden federal, estatal y municipal. A mayor abundamiento al realizar un monitoreo en el sitio [www.injeoaxaca.com.mx/programas](http://www.injeoaxaca.com.mx/programas), se advierte que efectivamente, es a ese Instituto al que corresponde diseñar los programas, servicios y actividades que impulsen el desarrollo integral de la juventud oaxaqueña por lo tanto se coincide con la orientación que hizo la Unidad de Transparencia en el sentido de orientar a la solicitante que su petición la debe realizar a la "Ventanilla única de acceso a la información del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el enlace: <http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/>.

En consecuencia: se confirma la orientación que hace la Unidad de Transparencia de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de que el solicitante realice su petición directamente en la "Ventanilla Única de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Oaxaca en el portal de internet citado en la parte final del párrafo que antecede. Por lo que en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:

**DECLARATORIA**

**ÚNICO.-** El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta de orientación dada por la Unidad de Transparencia en relación con la solicitud de información con folio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**PODER LEGISLATIVO**

número 00050816 realizada por la ciudadana ADRIANA BARRIGA AGUILAR, en el sentido de orientar a la solicitante que su solicitud la debe realizar en la "Ventanilla Única de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el enlace: <http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/>.

Discutido y analizado, suficientemente el asunto materia de esta reunión y emitida la declaratoria correspondiente: Comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes, por lo que; siendo las quince horas de esta propia fecha, se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron, previa lectura de la misma.- DAMOS FE.....

ATENTAMENTE.  
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS  
OFICIAL MAYOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
I LEGISLATURA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ISAÍAS LÓPEZ GIL

DR. MAURO ALBERTO SÁNCHEZ  
HERNÁNDEZ

CONTRALOR INTERNO

TESORERO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00050816, SUSCRITA POR LA CIUDADANA ADRIANA BARRIGA AGUILAR.....